



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 45
SERIE 2018-2019

PARA ESTABLECER EL PREMIO “MEDALLA DE LA ALCALDESA DE PONCE” EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE MEDALLA MÁS UN INCENTIVO MONETARIO A LOS ALUMNOS DESTACADOS GRANDUANDOS DE OCTAVO/NOVENO Y CUARTO AÑO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PONCE, Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 52 SERIE 2008-2009; Y ORDENANZA NÚMERO 55 SERIE 2009-2010; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 81, del 31 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.004, faculta a la Alcaldesa a desarrollar programas de bienestar social y ejercer el poder legislativo en todo asunto que redunde en beneficio de la población y que fomente su progreso;

POR CUANTO: Es política oficial de este Municipio Autónomo de Ponce incentivar, respaldar y fortalecer al máximo de sus posibilidades institucionales, el eficiente desempeño de estudiantes de escuelas públicas y privadas de la ciudad, esto como parte de su compromiso social;

POR CUANTO: Numerosos estudiantes ponceños, en sus diversas categorías académicas, han demostrado un gran espíritu de sacrificio y liderazgo que les ha impulsado a comportarse de manera sobresaliente en las tareas y actividades curriculares y extracurriculares;

POR CUANTO: Año tras año se gradúan cientos de estudiantes de octavo (8vo), noveno (9no) y duodécimo (12mo) grado en la Ciudad de Ponce, a quienes debemos de reconocer por su esfuerzo académico. Como parte de nuestra labor social, por las múltiples muestras de conducta valerosa y titánica de estudiantes destacados, es importante resaltar el ejemplo de estos jóvenes para honra de la administración pública y privada, y en honor perdurable de quienes se han ganado con sus actos la unánime gratitud y admiración de la comunidad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera imprescindible establecer un Premio al valor que específicamente reconozca el comportamiento de estudiantes de octavo ó noveno y cuarto año de las escuelas públicas y privadas de la Ciudad que se hayan destacado por su dedicación y aprovechamiento académico;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confiere a la Legislatura Municipal la facultad de “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Establecer el Premio “*Medalla de la Alcaldesa de Ponce*” el cual consiste en la entrega de una Medalla más un incentivo monetario, como máximo reconocimiento de este Municipio Autónomo de Ponce a estudiantes graduandos de octavo/noveno y cuarto año de las escuelas públicas y privadas de Ponce, que hayan sobresalido por su dedicación y aprovechamiento académico.

*May
2018
MAY*

SECCIÓN SEGUNDA: El incentivo económico consistirá de: ciento cincuenta (\$150.00) dólares para el estudiante graduando de octavo (8vo) ó noveno (9no) grado y trescientos (\$300.00) dólares para el estudiante graduando de duodécimo (12mo) grado.

SECCIÓN TERCERA: Se adoptan las siguientes normas para determinar la elegibilidad de los estudiantes que participarán en la obtención del Premio:

1. El estudiante debe ser graduando de octavo (8vo) ó noveno (9no) o duodécimo (12mo) grado y pertenecer al cuadro de honor de las escuelas públicas y privadas participantes.
2. Debe obtener un promedio general académico de 3.50 a 4.00 puntos como graduando, al último día escolar del mes de mayo del año en curso.
3. Para ser elegibles tienen que haber completado los requisitos de graduación para mayo del año en que se les otorgará la medalla y el incentivo monetario.

4. Los estudiantes tienen que ser residentes del Municipio de Ponce al momento en que se considere su elegibilidad.
5. El Director (a) de la escuela debe enviar una certificación con el nombre del estudiante seleccionado. Esta certificación tiene que estar firmada y estampada con el sello oficial de la escuela.

SECCIÓN QUINTA: Cada Director (a) de las escuelas públicas y privadas participantes constituirán un “Comité Evaluador” de su núcleo escolar, el cual estará compuesto por un mínimo de tres (3) personas designadas por el Director (a) de cada plantel escolar de la siguiente forma: un (1) maestro de las asignaturas académicas un (1) maestro de las asignaturas no académicas y un (1) trabajador social u orientador.

El “Comité Evaluador” determinará en sus méritos de relevancia, naturaleza y circunstancias de los actos susceptibles de honrarse así como la idoneidad de los candidatos o candidatas.

SECCIÓN SEXTA: El Premio “*Medalla de la Alcaldesa de Ponce*” y su incentivo económico se otorgarán una vez al año en tiempo de graduación. El “Comité Evaluador” tendrá que escoger su estudiante a base de los criterios establecidos por el Municipio Autónomo de Ponce según descritos en esta ordenanza.

*Mariel
Santos
WSD*

SECCIÓN SÉPTIMA: El Premio “*Medalla de la Alcaldesa de Ponce*” provendrá de la partida 01-02-01-00-00-9449 de Becas (incentivo a estudiantes).

SECCIÓN OCTAVA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN NOVENA: Cualquier Ordenanza o Resolución anterior que resulte incompatible con el propósito y el texto de esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCIÓN DÉCIMA: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Educación Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Interna, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGPE) para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN CUARTA: La Medalla y el Incentivo monetario serán otorgados por el Municipio Autónomo de Ponce y será recipiente de este premio un estudiante de octavo ó noveno y cuarto año por cada escuela pública y privada de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.

Marieli Santiago Gautier
MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Rafael A. Mateu Cintrón
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.

Dra. María E. Meléndez Altieri
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 45, Serie 2018-2019*; PARA ESTABLECER EL PREMIO “MEDALLA DE LA ALCALDESA DE PONCE” EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE MEDALLA MÁS UN INCENTIVO MONETARIO A LOS ALUMNOS DESTACADOS GRANDUANDOS DE OCTAVO/NOVENO Y CUARTO AÑO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PONCE, Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 52 SERIE 2008-2009; Y ORDENANZA NÚMERO 55 SERIE 2009-2010; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria* celebrada el día jueves, 16 de mayo de 2019; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON. JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON. ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON. MARÍA E. VICENS RIVERA
HON. LUCÍA DE LOS Á. VELÁZQUEZ PAGÁN

* *Los Honorables Gaddiel Morales Olivera y Victor Santos Reyes Cabeza estuvieron ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el viernes, 17 de mayo de 2019, debidamente sometido a la Alcaldesa el día viernes, 17 de mayo de 2019, y ésta lo firmó el día martes, 21 de mayo de 2019.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de mayo de 2019.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL